DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

Informe de Examen Especial a la Construcción del Proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-A", ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Desarrollo Urbano (MOPTVDU)

Período del 1 de enero al 30 de junio de 2013

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2013

INDICE

I. ANTECEDENTES 1

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 6

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS 7

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN 8

V. CONCLUSIONES 9

Señor
Manuel Orlando Quinteros
conocido por Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU)
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, de la Constitución de la República y Arts. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Construcción del Proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla, Tramo II-A", ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

I. ANTECEDENTES

Del proyecto

El Proyecto de construcción del Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II, identificado con el código de proyecto 3737, fue iniciado el 19 de diciembre de 2005, en virtud del Contrato de Construcción N° 66/2005, suscrito el 28 de noviembre del mismo año entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y el Asocio Temporal COPRECA–LINARES, S.A. de C.V., a través de sus representantes legales, el cual fue caducado por el Ministerio en febrero de 2009 por diferentes incumplimientos atribuidos al contratista.

A efecto de reanudar y concluir la construcción del proyecto, el Ministerio desarrolló en forma sucesiva tres procesos de licitación, el primero y segundo de éstos, la adjudicación fue declarada desierta.

El último de los procesos, denominado: Licitación Privada N°01/2011 proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II", fue iniciado por el Ministerio en septiembre de 2011 y, debido a su modalidad, se convocó a 10 empresas a participar en el mismo.

El proyecto fue dividido en dos tramos, Tramo II-A y Tramo II-B, y las empresas que participaron en la licitación fueron las siguientes:

1. Equipos de Construcción, S. A. de C.V.
2. Constructora DISA, S. A. de C. V.
3. Inversiones OMNI, S. A. de C. V.
4. ASTALDI, A. p. A.

Como resultado de la licitación, la construcción de las obras del Tramo II–A del proyecto fue adjudicada a la Empresa Constructora Díaz Sánchez, S.A. de C.V. (Constructora DISA, S.A. de C.V.).

El día 20 de diciembre de 2011 el Ministro de Obras Públicas y el Representante Legal de la Empresa Constructora DISA, S.A. de C.V., suscribieron el Contrato N° 20/2011.

El precio originalmente pactado para la construcción de las obras fue de Diecisiete Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Cinco Dólares con Veintitrés Centavos (US$17,377,535.23).

La fase de construcción del proyecto inició el 21 de diciembre de 2011, fecha en la cual se otorgó la orden de inicio, a partir de esa fecha el contratista contaba con un plazo de 330 días calendario para concluir las obras contratadas.

El Contrato N°20/2011 fue modificado durante su vigencia, según se detalla a continuación:

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
Resolución Razonada N° 001/2012	19/10/2012	Prórroga al plazo contractual de 22 días calendario, modificándose a 352 días calendario, comprendidos desde el 21 de diciembre de 2011 hasta el 6 de diciembre de 2012. La prórroga no representó incremento al monto contractual.
Resolución Razonada N° 002/2012	19/11/2012	Se aprobó la Orden de Cambio N° 001/2012, con la cual se incrementó el precio del Contrato en Un Millón Ciento Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro 74/100 Dólares

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
		(US$1,106,494.74). Con dicho incremento, el precio del contrato ascendió a Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Veintinueve 97/100 Dólares (US$18,484,029.97).
Resolución Razonada No.003/2012	06/12/2012	Prórroga al plazo contractual de 14 días calendarios, modificándose a 366 días calendario, comprendidos desde el 21 de diciembre de 2011 hasta el 20 de diciembre de 2012.
Resolución Razonada No.004/2012	20/12/2012	Se acordó incorporar una "Garantía de Buena Obra Adicional", la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de buena obra, hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto asegurado, es decir por la cantidad de $11,847.98, con un plazo de vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de buena obra; para responder, dentro del período de su vigencia, por las fallas, errores, defectos, desperfectos o vicios ocultos, específicamente del pavimento de concreto, respecto de las juntas observadas por desplazamiento horizontal y vertical de dovelas que presenta el proyecto en los 34 estacionamientos señalados en el informe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Vial (UIDV).
Resolución Razonada No.005/2012	19/08/2013	Con la resolución se resolvió lo siguiente: 1. Se aprobó la Orden de Cambio por Liquidación del Contrato N° 20/2012, con la cual se aumentó el Monto del Contrato en la cantidad de Setenta y Ocho Mil Setecientos Diecisiete 17/100 Dólares (US$78,717.17). 2. Se incorporó al precio del contrato la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Nueve 19/100 Dólares (US$55,099.99), por ajuste de precio por aplicación de la fórmula polinómica. 3. Se incorporó al precio del contrato la cantidad de Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Dos 35/100 Dólares (US$20,752.35), por el reconocimiento de partidas por suma global prorrateada, de acuerdo a trato directo. 4. Disminuir la Cantidad de Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve 87/100 Dólares (US$7,699.87), por pago de conexión de energía eléctrica. En razón de lo anterior se modificó la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago, del Contrato N°21/2011, en el sentido de aumentar el monto del contrato en Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve 64/100 Dólares (US$146,869.64), IVA incluido, por lo que el precio del contrato quedó en Dieciocho Millones Seiscientos Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho 81/100 Dólares (US$18,630,898.81), IVA incluido.

El detalle de las estimaciones pagadas a la empresa Constructora, DISA S.A. de C.V., al 30 de junio 2013, en relación con el Contrato N°20/2011, es el siguiente:

PRECIO E INCREMENTOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO N° 20/2011		Monto US$
Contrato Original		17,377,535.23
+ Incremento (Resolución Razonada N° 002/2012)		1,106,494.74
+Incremento (Resolución Razonada de Liquidación de Contrato N°005/2013)		146,868.84
Precio total del Contrato		**$18,630,898.81**
DETALLE DE ESTIMACIONES PAGADAS		
Estimación N°	**Período**	**Monto US$**
1	Del 21 de diciembre 2011 al 20 de enero 2012	45,859.06
2	Del 21 de enero 2011 al 20 de febrero 2012	967,554.12
3	Del 21 de febrero al 20 de marzo 2012	1,110,194.64
4	Del 21 de marzo al 20 de abril 2012	1,271,792.07
5	Del 21 de abril al 20 de mayo 2012	903,854.55
6	Del 21 de mayo al 20 de junio 2012	2,319,171.66
7	Del 21 de junio al 20 de julio 2012	1,638,313.52
8	Del 21 de julio al 20 de agosto 2012	1,393,314.06
9	Del 21 de agosto al 20 de septiembre 2012	1,394,813.44
10	Del 21 de septiembre al 20 de octubre 2012	1,506,514.87
11	Del 21 de octubre al 20 de noviembre de 2012	4,346,338.57
12	Del 21 noviembre al 6 de diciembre de 2012	522,358.52
	Total	**$17,420,079.08**

Por otra parte, a efecto de seleccionar a la Empresa Supervisora de las Obras, el MOPTVDU realizó el Concurso Público Internacional CPINT N°04/2011, en el cual participaron las siguientes empresas y asocios:

1. Asociación de Profesionales , S.A. de C.V.;
2. Asocio EUROESTUDIOS – CASISA
3. Rivera Harrouch, S.A. de C.V.;
4. Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.;
5. Planeamiento Arquitectura, S.A. de C.V.; y
6. Consulta, S.A. de C.V.

De dicho concurso resultó adjudicatario el Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., con el

cual se suscribió el contrato N° 95/2011; suscripción que fue celebrada el 13 de diciembre de 2011.

El precio contractual originalmente pactado por las actividades de supervisión fue de Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós 36/100 Dólares (US$535,622.36).

La orden de inicio fue impartida al Supervisor a partir del 21 de diciembre de 2011, desde esa fecha contaba con un plazo de 300 días calendario para la conclusión de las actividades de supervisión y 30 días más para la liquidación del proyecto.

El referido Contrato N°95/2011 fue modificado durante su vigencia, según se detalla a continuación:

Modificación al Contrato	Fecha de la Resolución	Descripción
Resolución Razonada No.001/2012	26/04/2012	Se prorrogó el plazo contractual 30 días calendario, estableciéndose 330 días calendario para la finalización del los trabajos y 30 más para la fase de liquidación del proyecto. Con la prórroga se incrementó el precio del contrato en US$41,883.60, por lo que el mismo ascendió a US$577,505.96.
Resolución Razonada N° 002/2012	13/12/2012	Se prorrogó el plazo contractual 22 días calendario, estableciéndose un nuevo plazo de 352 días calendario para la finalización de los trabajos y 30 días más para la liquidación del proyecto. Con la prórroga se incrementó el precio del contrato en US$35,013.99, por lo que el mismo ascendió a US$612,519.95.
Resolución Razonada N° 003/2012	04/01/2013	Se prorrogó el plazo contractual 14 días calendario, estableciéndose un nuevo plazo de 366 días calendarios para la finalización de los trabajos y 30 días más para la liquidación del proyecto, comprendidos entre el 21 de diciembre de 2011 hasta el 19 de enero de 2013. Esta prórroga representó un incremento de US$18,308.29, ascendiendo el nuevo monto contractual a US$630,828.24.

Los pagos realizados al Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.- Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2013, ascienden a US$581,893.95, según el detalle siguiente:

PRECIO E INCREMENTOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 95/2011		MONTO US$
Precio Original del Contrato		535,622.36
+ Incremento (Resolución Razonada No.001/2012)		41,883.60
+ Incremento (Resolución Razonada N° 002/2012)		35,013.99
+ Incremento (Resolución Razonada N° 003/2012)		18,308.29
Precio total del Contrato		**630,828.24**
DETALLE DE ESTIMACIONES PAGADAS		
Estimación N°	**Período**	**Monto US$**
1	Del 21 de diciembre al 20 de enero 2012	50,884.12
2	Del 21 de enero al 20 de febrero 2012	50,884.12
3	Del 21 de febrero al 20 de marzo 2012	50,884.12
4	Del 21 de marzo al 20 de abril 2012	50,884.12
5	Del 21 de abril al 20 de mayo 2012	49,299.17
6	Del 21 de mayo al 20 de junio 2012	49,299.17
7	Del 21 de junio al 20 de julio 2012	49,299.17
8	Del 21 de julio al 20 de agosto 2012	49,299.17
9	Del 21 de agosto al 20 de septiembre 2012	49,299.17
10	Del 21 de septiembre al 20 de octubre de 2012	49,299.17
11	Del 21 de octubre al 20 de noviembre 2012	41,281.22
12	Del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2012	41,281.23
	Total	**US$581,893.95**

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestro Examen Especial se focalizó en los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial a la Construcción y Supervisión del Proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-A", por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL EXAMEN

a) Comprobar si el MOPTVDU y la empresa Constructora DISA S.A. de C.V., dieron cumplimiento a las cláusulas del Contrato N° 20 y demás documentos relacionados al mismo;

b) Comprobar si el MOPTVDU y el Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.– Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., cumplieron con las cláusulas contractuales y términos de referencia, respecto a la supervisión del proyecto;

c) Verificar si los hechos económicos concernientes al proyecto se han reconocido contablemente, de conformidad con los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda;

d) Emitir el informe de auditoría respectivo.

III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Alcance

Nuestro trabajo consistió en efectuar examen especial a la Construcción y Supervisión del Proyecto "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-A", comprende el período del 1 de enero al 30 de junio de 2013.

Resumen de Procedimientos Aplicados

- Comprobamos si las estimaciones de obra pagadas a la empresa constructora cumplen los requisitos de información y documentación requeridos;
- Verificamos si las estimaciones de obra pagadas a la empresa constructora fueron autorizadas por el Gerente de Supervisión; y que contaran con el Visto Bueno del Director de Inversión Vial, Gerente Técnico y Administrador del Contrato;

- Realizamos recálculos a efecto de verificar las cifras que presentan las estimaciones de obra pagadas a la empresa Constructora;
- Efectuamos inspección selectiva de las obras construidas a efecto de verificar la correspondencia entre los volúmenes de obra pagados con los volúmenes reportados como ejecutados en las estimaciones de obra;
- Verificamos el cumplimiento de las funciones de supervisión del proyecto, realizadas por la empresa supervisora;
- Constatamos si la empresa supervisora presentó los informes de supervisión conforme a lo definido en los documentos contractuales;
- Constatamos si las garantías (fianzas y seguros) presentadas por la empresa constructora y supervisora para la cobertura de riesgos, cumplen las formalidades exigidas;
- Verificamos la evidencia y cumplimiento de las actividades de seguimiento de la ejecución física y financiera del proyecto, realizadas por el Gerente Técnico y Administrador del Contrato;
- Constatamos el resguardo y protección del archivo documental de la ejecución y supervisión del proyecto;
- Constatamos si la Gerencia de Derechos de Vía del MOP ha realizado a satisfacción gestiones relacionadas con los derechos de vía del proyecto; y
- Verificamos si los registros de los hechos económicos inherentes al proyecto, se efectuaron con atención a los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de los procedimientos de auditoría practicados en el Examen Especial al Proyecto: "Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II-A", ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2013; no identificamos incumplimientos a la normativa legal, contractual y técnica, por parte de

los involucrados en la ejecución del proyecto, salvo algunas deficiencias menores que comunicamos oportunamente al Gerente Técnico y Administrador del Contrato.

V. CONCLUSIONES

Con base a los procedimientos de auditoría efectuados, concluimos que:

a. El MOPTVDU y la empresa Constructora DISA S.A. de C.V., han cumplido, en el periodo sujeto a examen, con las cláusulas del Contrato N°20/2011 y documentos relacionados con el mismo;

b. Con base en las estimaciones pagadas al 30 de junio de 2013, el avance acumulado de Ejecución Física del Proyecto es de 100% y el de Ejecución Financiera del 93.5%. Las estimaciones pagadas a la empresa constructora totalizan la cantidad de US$17,420,079.08 dólares y con respecto al contrato N°20/2011, se le adeuda la cantidad de US$1,210,819.73 dólares, por estar pendiente la liquidación del contrato No.20/2011;

c. En la estación 0+078 de la Rampa E-N del Intercambiador Merliot, que converge con la estación 5+350 del Corredor Principal del Boulevard, se ha habilitado un acceso a una propiedad adyacente a la vía, el cual no es un acceso controlado, como se sugiere en el Capítulo 7 del Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Regionales. En el lugar en referencia, el propietario del inmueble ha colocado una parrilla metálica, fijada sobre la cuneta de concreto y junto a la caja tragante del sistema de drenaje superficial recién construido, las cuales son estructuras del proyecto que no están ni diseñadas ni construidas para soportar el paso vehicular; por lo que es necesario que el MOPTVDU tome las acciones pertinentes al respecto;

d. Se ha previsto que durante el período de vigencia de la garantía de buena obra será el MOPTVDU el que asumirá el pago del servicio de energía eléctrica para iluminar el Tramo II-A del Boulevard Diego de Holguín; sin embargo, en la

documentación examinada, no se precisa quien asumirá el costo de la iluminación después de transcurrido dicho período; siendo necesario que el MOPTVDU realice gestiones ante las instituciones nacionales o municipales pertinentes, a efecto de que el pago de energía eléctrica sea sostenible después de transcurrida la vigencia de la garantía;

e. Al 26 de febrero de 2013, fecha de la recepción definitiva del Tramo II-A del proyecto, se encuentran en proceso de titulación 10 parcelas –Derechos de Vía– afectadas con la construcción dicho tramo, siendo necesario que el Gerente de Derechos de Vía y Gerencia Legal, realicen las gestiones para materializar la titulación de las siguientes parcelas:

PARCELA	PROPIETARIO
261, 268 y 306.	Ministerio de Hacienda
265 – 265-A	Inversiones El Cedro, S.A. de C.V
267	Ministerio de Hacienda
305 -305-A	Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán.
322	Maquilishuat, S.A. de C.V.
269	Dueñas Hermanos Limitada.

f. El MOPTVDU y la empresa supervisora Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.- Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V., dieron cumplimiento a las cláusulas contractuales y demás documentos del contrato N° 95/2011;

g. A la fecha del presente informe, el MOPTVDU ha pagado al Asocio Supervisor del Proyecto: «Asocio Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.- Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.», la cantidad de US$581,893.95 y le adeuda, con respecto al contrato N° 95/2011, la cantidad de

US$48,934.29, por estar pendiente la liquidación del contrato a la fecha del presente informe.

h. Mediante el proceso sancionatorio con referencia SANC-37-12, relacionado con el contrato No.95/2011, el MOPTVDU resolvió que la empresa Supervisora del proyecto: «Asocio Supervisor Unión de Personas Asocio CAL y Mayor y Asociados, S.C.- Ingeniería, Servicios e inversiones, S.A. de C.V.», había incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante la ejecución de la «Supervisión del Proyecto Apertura Boulevard Diego de Holguín, Santa Tecla Tramo II, Tramo II-A», y en vista de ello le impuso una multa de US$58,000.00; sin embargo, la empresa supervisora promovió un juicio Contencioso Administrativo contra el MOPTVDU por la penalidad impuesta. La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia admitió la demanda y en resolución con referencia 48-2013, notificada el 22 de abril de 2013, se pronunció en el sentido de suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo impugnado, es decir que la parte demandada (el MOPTVDU) no debe exigir el pago de la multa impuesta y tampoco tendrá a la empresa supervisora por la presente multa como incumplidora de obligaciones de contratos administrativos o como impedida para ofertar en futuros procesos de selección de contratistas, mientras la legalidad de la resolución que la determina está siendo cuestionada en el proceso seguido por la Sala de lo Contencioso Administrativo. A la fecha de este informe la Sala de lo Contencioso Administrativo, no ha emitido resolución definitiva al respecto;

i. Que los hechos económicos concernientes al proyecto están documentados y se han registrado correctamente, de conformidad con los Principios, Normas y Procedimientos del Subsistema de Contabilidad Gubernamental, dictados por el Ministerio de Hacienda.

El presente informe ha sido elaborado para uso de la Corte de Cuentas de la República y para informar a Funcionarios actuales del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

San Salvador, 23 de Septiembre de 2013.

DIOS UNION LIBERTAD

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA · DIRECCIÓN DE AUDITORIA · CINCO · DIRECCION · El Salvador, C.A.

Dirección de Auditoría Cinco